



INFORME DE COMISARIO

PERÍODO ECONÓMICO 2014

A los señores Accionistas y Miembros del Directorio de la Compañía
ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.

Antecedentes legales:

ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A., fue constituida como proceso de escisión de Empresa Eléctrica Regional Centro Sur S.A. celebrada el 13 de Julio del 1999 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca provincia del Azuay - Ecuador, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Agosto de 1999 del mismo Cantón.

Tiene como objeto social la explotación económica de centrales de generación eléctrica y colocar su producción total o parcial en el mercado eléctrico mayorista para su comercialización de conformidad con disposiciones legales, reglamentos del sector eléctrico y regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Electricidad - CONELEC y el Centro Nacional de Energía - CENACE.

Su gobierno corporativo está constituido por: la Junta General de Accionistas como Máximo Organismo de la Compañía, El Directorio y el Gerente General quien ejerce su representación legal.

Mediante Escritura Pública celebrada el 28 de Junio del 2001, suscrita ante el Notario IV de la ciudad de Cuenca, ELECAUSTRO S.A. celebró el contrato de concesión por treinta años para la generación eléctrica de las centrales:

Denominación	Tipo	Potencia
Saucay	Hidroeléctrica	24,00 MW
Saymirin	Hidroeléctrica	14,43 MW
El Descanso	Térmica	19,20 MW

Mediante oficio CENACE 0755 0319 de fecha 15 de Marzo del 2012 La Corporación CENACE informa: Que luego de que ELECAUSTRO S.A ha cumplido con todos los requerimientos técnicos contenidos en la regulación CONELEC 005-11, se notifica la generación en EL PROYECTO CENTRAL OCAÑA desde el 15 de Marzo del 2012, cuyas especificaciones técnicas son máximo de turbinamiento 8,2 M³/segundo , energía producida 0,867KWh/m³, volumen máximo de reservorio de regulación es de 62.225 m³ y el volumen mínimo 19.855 m³, volumen útil de 42.379m³, potencia 26,00 MW.

En agosto de 2014 empezó sus operaciones la central hidroeléctrica Saymirin V, con una potencia de 7 MW, reemplazando a Saymirin I y II.



La Compañía también es propietaria de las Presas:

Denominación	Ubicación	Capacidad de almacenamiento
Daniel Toral V. (El Labrado)	Río Machángara - Cuenca	17.000.000 M ³
Chanlud	Río Chulco - Cuenca	6.200.000 M ³

Las disposiciones legales específicas que rigen la organización y funcionamiento de la empresa están: El Estatuto Social de la Compañía, La Ley de Empresas Públicas, Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Mandato No. 15 y Mandato No. 2, Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, y otros cuerpos legales que de manera general también rigen el funcionamiento y organización de la Compañías entre las cuales están: Ley de Compañías, Código del Trabajo, Ley de Seguridad Social.

La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.Q.JCI.004 de Agosto 21 del 2006, dispuso que todas las compañías que están bajo su control y supervisión adopten las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir de Enero 01 del 2009. En Noviembre 20 del 2008, La Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 08.G.DSC.010, resolvió diferir la adopción de las NIIF en base a un cronograma de aplicación obligatoria entre los años 2010 y 2012, de tal forma que permite a las compañías coordinar adecuada y oportunamente la implementación de las NIIF. ELECAUSTRO S.A. aplicó NIIF Completas tomando como año de transición el período 2010 y presentó sus primeros estados financieros bajo NIIF en el período 2011, que incluyó un ajuste neto en el patrimonio de USD 14.594.752.

En cumplimiento a lo estipulado en los artículos 279, 291 de la Ley de Compañías, he realizado la inspección y revisión física de la información periodo 2014 de los registros contables, de la información económica, financiera, estructura social y documentación societaria que reposa en los archivos de la compañía, en referencia procedo a emitir el siguiente informe.

He revisado en calidad de comisario los estados financieros de ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A., correspondientes al período económico que terminó el 31 de Diciembre del 2014 que incluye el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales y las notas explicativas.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría y con el propósito de formarme una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones presentadas en los estados financieros. En tal



sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, realice pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter societarias, laborales y de control interno.

El presente informe no está orientado a identificar y resolver posibles errores que podrían afectar los resultados de los Estados Financieros, tampoco extingue la responsabilidad de los Administradores de la Compañía, por las operaciones y transacciones financieras ocurridas durante el presente ejercicio, por cumplimiento de obligaciones tributarias, por la emisión de los Estados Financieros y otros, salvo el trámite dado de conformidad con el artículo 264 de la Ley de Compañías.

Los resultados de las pruebas mencionadas en el numeral anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en mi opinión, se consideren incumplimientos durante el período 2014 y 2013, que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer numeral, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

1. Cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como la aplicación de las resoluciones adoptadas por La Junta General de Accionistas y Directorio.
2. Aplicación de procedimientos de control interno y el cumplimiento de recomendaciones emitidas por los organismos de control.
3. Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;

OPINION

Mi revisión fue hecha principalmente con el propósito de formarme una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados, y en mi opinión, los estados financieros presentados por la compañía con corte al 31 de diciembre del 2014 presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación financiera de ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.

ASPECTOS SOCIETARIOS

Cumpliendo las obligaciones establecidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías he procedido con la revisión de los libros sociales de la Compañía, los que se encuentran actualizados, esto es Actas de Junta General de Accionistas y Directorio, Expediente de Actas, los mismos que se encuentran archivados en forma adecuada y cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias.



ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Según lo establece el artículo 279 de la Ley de Compañías el Comisario debe verificar la constitución y subsistencia de garantías de los Administradores y Gerentes en los casos que fueron exigidos, al efecto informo que según oficio Ref. GG-2012 No. 961 emitido por la Gerencia General se informa que no existen funcionarios caucionados.

CONTROL INTERNO:

Como parte del examen efectuado, se realizó un estudio de los Sistemas de Control Interno de la Compañía, en el alcance que se consideró necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema, en mi opinión los sistemas de control internos puestos en práctica por la administración han sido ejecutados en función de los requerimientos internos que permitan salvaguardar los recursos y bienes de la Compañía. Como parte del control interno se presentan reportes de los movimientos de: ingresos, egresos, costos, inventarios, propiedad planta y equipo, conciliaciones bancarias, anexos de clientes, pagos anticipados, etc., información y reportes que sirven para controlar y monitorear permanentemente las operaciones y actividades de venta, centros de costos y recursos de la Compañía.

Durante el periodo analizado no han existido observaciones o recomendaciones de los organismos de control, que ameriten un análisis y evaluación minuciosa.

ASPECTOS LABORALES:

La compañía ha cumplido a cabalidad con obligaciones laborales respecto de sus trabajadores esto es: Pago de Sueldos, Aportes al Seguro Social, Fondos de Reserva, en la forma y los plazos establecidos en el Código del Trabajador y el Contrato Colectivo de Trabajo.

ASPECTOS TRIBUTARIOS:

Las obligaciones tributarias de la compañía son principalmente como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta I.R.

La compañía en el periodo ha cumplido a cabalidad con todas y cada una de las



Ing. Com. CPA. Saúl Vázquez León

obligaciones antes mencionadas como son los pagos y declaraciones de retenciones de IVA, de retenciones de fuente y sus respectivos anexos.

ASPECTOS FINANCIEROS:

Con fecha 15 de Abril del 2015, la compañía me remitió la información financiera requerida para mi proceso de revisión entre los documentos proporcionados están el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales del periodo que termino el 31 de Diciembre del 2014, con las respectivas notas contables, y me ha facilitado la inspección de la información que por su naturaleza y volumen fue verificada en sitio, del análisis realizado se puede verificar que la preparación de los mismos se sustenta en la base legal, normativa contable vigente NIIF y en función de las actividades desarrolladas por la compañía.

Análisis de principales variaciones en los estados financieros e información adicional proporcionada por el Departamento Financiero de ELECAUSTRO S. A.

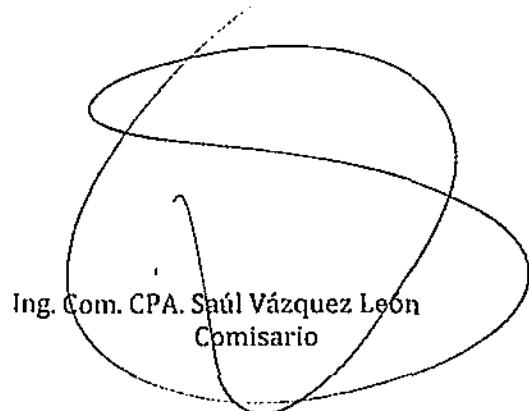


Ing. Com. CPA. Saúl Vázquez León

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de la Junta General de Accionistas, Directorio, Administración de ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A. y para la presentación a la Superintendencia de Compañías y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Cuenca, 15 de Abril del 2015.

Ing. Com. Saúl Vázquez León



ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO
ELECAUSTRO S.A.

INFORME DE COMISARIO

Ejercicio Económico del Año 2014

ANTECEDENTES

Nombramiento.-

En Junta General Extraordinaria de socios de fecha 19 de Diciembre del 2014 se me designó Comisario de la compañía ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A. por los períodos 2014 y 2015.

La designación se realiza en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 231, numeral uno de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 312 de 05 de Noviembre de 1999; y de conformidad con lo determinado en el Estatuto Social la compañía.

La Resolución referida se encuentra signada con el No. 0061-0236.

En tal virtud se presenta a los señores Accionistas y Miembros del Directorio de La ELECTROGENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A. el informe de Comisario correspondiente al periodo 1 de Enero al 31 de diciembre del 2014.

Información General de la Compañía

ELECTROGENERADOR DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A. se constituye mediante escritura pública de escisión de EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A. de fecha Julio 13 de 1999 celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, mediante Resolución No. 243 del 16 de Julio de 1999 suscrita por el señor Intendente de Compañías de Cuenca. La fecha de inscripción en el registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el número 211 es el 27 de Agosto de 1999.

Su domicilio principal es la ciudad de Cuenca pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del exterior.

Su objeto social principal se transcribe en los puntos siguientes:

- La explotación económica de una o varias centrales de generación eléctrica de cualquier tipo y colocar su producción total o parcialmente en el mercado eléctrico mayorista para su comercialización, de conformidad con las disposiciones de las leyes, reglamentos y regulaciones vigentes para el sector.
- Cubrir mínimo el 42% de la demanda de energía de las provincias de Cañar, Azuay y Morona Santiago, satisfacer el 51% de estas necesidades , y mantener esta proporción respecto al crecimiento de los requerimientos de todo el país.
- Mitigar los impactos ambientales que han causado la explotación energética y la implantación de las instalaciones de la Empresa, recuperando y preservando el medio ambiente de estas zonas, a través de acciones de reforestación y repoblación con especies nativas.

Obligaciones de los Comisarios

La ley establece las siguientes:

- A. Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores respecto a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General, del Directorio y Órganos de Control
- B. Comentar sobre los procedimientos de control interno de la empresa
- C. Opinar respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y si éstos se han elaborado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- D. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 Referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios
 - D.1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores.
 - D.2. Exigir a los administradores la entrega de balances mensuales de comprobación.
 - D.3. Examinar cualquier momento y una vez cada tres meses los libros y papeles de la empresa en los estados de caja y cartera.

- D.4. Presentar un informe fundamentado a la Junta de Accionistas.
- D.5. Convocar a Junta de Accionistas si fuera del caso.
- D.6. Solicitar a los administradores la convocatoria y los puntos convenientes.
- D.7. Asistir con voz informativa a las Juntas.
- D.8. Pedir Informes a los administradores.
- D.9. Proponer la remoción de los administradores motivadamente.
- D.10. Presentar a la Junta las denuncias acerca de la administración.
- D.11. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la empresa.

A. Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores respecto a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General, del Directorio y Órganos de Control

La verificación de cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias ha sido debidamente observado y cumplido por parte de la Administración.

El cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y de los Órganos de Control de la compañía han sido debidamente ejecutadas por la Administración.

Los Libros Sociales de ELECTROGENERADORA DEL AÚSTRO ELECAUSTRO S.A. reflejan lo dispuesto en las resoluciones de la Junta General de Accionistas

Estos reflejan el Aumento de Capital y Reforma de estatutos realizada con fecha 24 de Diciembre del 2014 ante el Notario Público Noveno del Cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Sacoto.

La referida escritura pública refleja el aumento de capital en \$. 256.000,00, de \$. 116.491.000,00 a \$. 116.747.000,00, aumento resuelto en Junta General de Accionistas de fecha 19 de Diciembre del año 2014, reformándose por tanto el artículo quinto del capítulo segundo del estatuto social de ELECTROGENERADORA DEL AÚSTRO ELECAUSTRO S.A.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca es de fecha 30-12-2014, bajo el No. 1066, repertorio 13143.

El incremento de capital antes referido se realiza afectando a la cuenta Utilidad del Ejercicio-Año 2013.

Al 31 de Diciembre del 2014 la conformación accionaria es la siguiente:

<u>Accionista</u>	<u>Capital a 31/12/2014</u>	<u>Porcentaje De Participación</u>
Municipio de Cuenca	7.855.000,00	6,7280%
Consejo Provincial del Azuay	22.046.000,00	18,8840
Consejo Provincial del Cañar	2.734.000,00	2,3420
Municipio de Morona	2.000,00	0,0020
Consejo Provincial de Morona Santiago	784.000,00	0,6720
Municipio de Santa Isabel	176.000,00	0,1510
Municipio de Biblán	112.000,00	0,0960
Municipio del Sigüig	195.000,00	0,1670
Ministerio de Finanzas	60.636.000,00	51,9370
Ministerio de Electricidad y Energía Renovable	22.207.000,00	19,0210
Total	116.747.000,00	100,0000

Se verificó toda la documentación de respaldo de este aumento de capital.

Durante el período de enero a diciembre del 2014, los libros sociales de la Empresa, como son: el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y Sesiones de Directorio; y, los libros de Acciones y Accionistas, se encuentran bajo la custodia de la Gerencia General de ELECTROGENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.

Resoluciones de Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas se reúne en las fechas siguientes:

Número de Junta	Fecha de Realización
1061	19 de Diciembre del 2014

060. 13 de Mayo del 2014

Se dio cumplimiento a las resoluciones emitidas

Resoluciones de Directorio

El Directorio se reúne en las ocasiones detalladas:

Número de Sesión	Fecha de Realización
1205	19 de Diciembre del 2014
1204	05 de Mayo del 2014
1203	09 de Abril del 2014
1202	06 de Marzo del 2014

Las resoluciones adoptadas fueron ejecutadas a cabalidad

Recomendaciones del Informe de Comisario del Año 2013

No se determinan recomendaciones en el Informe de Comisario correspondiente al año 2013.

Recomendaciones del Informe de Auditoría Externa del año 2013

Se da cumplimiento a las mismas

Informes de Auditoria Interna

El departamento de Auditoria Interna durante el año 2014 en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo realizó actividades de auditoria operativa, evaluación y control las cuales fueron verificadas con la funcionaria a cargo de dirigir y ejecutar las mismas.

El Plan Anual se cumplió en el 99%. El 1% restante se enmarca en al área de auditoria ambiental.

B Comentar sobre los procedimientos de control interno de la empresa

Dentro del proceso de revisión se efectuó un análisis y evaluación del Control Interno de la compañía en la extensión considerada como suficiente para evaluar el mismo en cumplimiento a lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento con el objeto de formarnos una opinión sobre los estados financieros.

Los controles internos aplicados permiten obtener una certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, opinión que emitimos basados en las pruebas y evidencias obtenidas.

El control interno verificado en la compañía proporciona una seguridad razonable, no absoluta de que los activos están salvaguardados y que las transacciones contables se han efectuado de acuerdo a las normas y niveles de autorización correspondientes.

Considerando las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, existe el riesgo implícito de situaciones no detectadas.

La opinión se refiere al control interno respecto al período analizado, no obstante por situaciones de cambio o situaciones futuras estos pueden en algún momento resultar insuficientes o inadecuados.

C Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y si éstos se han elaborado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Se ha analizado el Estado de Situación Financiera EKECTROGENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A. al 31 de Diciembre del 2014 y los correspondientes Estados de Resultados Integral, Patrimonio de los Socios, y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs.

Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía, siendo la responsabilidad del Comisario expresar la opinión sobre los mismos.

INFORMACION ADICIONAL

La ley de Empresas Públicas en el Registro Oficial No. 48 de fecha 16 de Octubre del 2009 se publicó la Ley Orgánica de Empresas Públicas estableciéndose la normativa relacionada con la constitución, organización, actividades, funcionamiento, control y liquidación de las empresas públicas, entendiéndose como empresas públicas a aquellas cuyo patrimonio pertenece al estado ecuatoriano y cuyo objetivo social sea la exploración y explotación de recursos renovables y no renovables de propiedad y responsabilidad exclusiva del estado; la distribución y comercialización de productos derivados de estas actividades; la prestación de servicios básicos de agua potable, fuerza eléctrica, telecomunicaciones en todas sus modalidades, vialidad, puertos, aeropuertos; y cualquiera otra de naturaleza similar.

D Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 Referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios

D.1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores.

No han sido requeridas en el Ejercicio Económico del año 2014

D.2. Exigir a los administradores la entrega de balances mensuales de comprobación.

Los Estados Financieros son preparados mensualmente cumpliendo los mismos con los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs.

D.3. Examinar cualquier momento y una vez cada tres meses los libros y papeles de la empresa en los estados de caja y cartera.

En virtud de la fecha de designación como Comisario un fue posible dar cumplimiento estricto a este punto.

D.4. Presentar un informe fundamentado a la Junta de Accionistas.

Se ha dado cumplimiento.

D.5. Convocar a Junta de Accionistas si fuera del caso.

No Aplica

convenientes.
No Aplica

D.7. Asistir con voz informativa a las Juntas.

A la fecha de realización de las Juntas realizadas en el año 2014 no había sido designada Comisario.

D.8. Pedir Informes a los administradores.

Todos los informes requeridos nos han sido oportunamente presentados.

D.9. Proponer la remoción de los administradores motivadamente.

No Aplica

D.10. Presentar a la Junta las denuncias acerca de la administración.

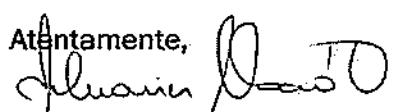
No se ha recibido ninguna denuncia

D.11. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la empresa.

Se ha dado cumplimiento.

El presente informe se emite exclusivamente para conocimiento de la Junta General de Accionistas, Directorio, Administración de ELECTROGENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A. y para su presentación a los organismos de control.

Atentamente,


Econ. Adriana Abad Vázquez,
COMISARIO.

Cuenca, Mayo del 2015